



**RESOLUCIÓN No. 106**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO”**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que el literal c) del artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, faculta al Rector para suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los Objetivos de la Institución.

Que el artículo 19, del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que según el artículo 22 del citado Acuerdo 010 de 2002, literal d) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que mediante Resolución No. 0383 del 28 de abril de 1994, fue nombrado el profesor MARCO EDUARDO PACHON SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.160.766, expedida en Ubaté, como docente de Tiempo Completo, adscrito al Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, Seccional Ubaté .

Que mediante Resolución No. 01507 del 26 de agosto de 1996, el citado docente fue incorporado a la nueva planta de personal y fue posesionado mediante acta No. 58 de 1996, en el cargo de Docente de Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Cundinamarca UDEC, seccional Ubaté.

Que la Resolución No. 064 de 2012 “Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1° del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5° del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca”, en el artículo 5 literal d) establece que a la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad, y entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que mediante Resolución No. 115 del 29 de julio de 2011, se encargó al Doctor. MARCO EDUARDO PACHÓN SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.160.766 de Ubaté, como Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Por lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 106

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO”

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Terminar el encargo como Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias al Doctor MARCO EDUARDO PACHÓN SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.160.766 de Ubaté.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los 3 - JUN. 2015

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector (E)

Revisó: Dirección Jurídica



